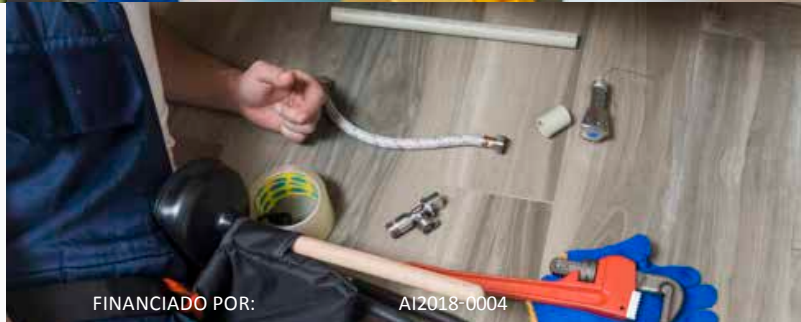


Enero/septiembre2019

¡¡Unos demasiado!!



FINANCIADO POR:

AI2018-0004



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.



Índice

1. **INTRODUCCIÓN 3**
2. **DATOS ESTADÍSTICOS 4**
3. **ANÁLISIS DE LOS DATOS 17**
4. **PROPUESTAS PREVENTIVAS PARA EL SECTOR DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y ACTIVIDADES DE JARDINERÍA 18**
5. **BIBLIOGRAFÍA 22**

EDITA

Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente UGT-CEC

DISEÑA E IMPRIME

Blanca Impresores S.L.

Diciembre 2019

Cláusula de compromiso con el uso no sexista del lenguaje: *el autor de esta serie, en su firme compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres también en el lenguaje, rechaza su uso sexista. Por tanto, se ha procurado buscar, con carácter general, las fórmulas más neutras posibles respecto al género en los textos. En todo caso, cuando se usa la fórmula masculina como genérica, tan sólo obedece al ánimo de facilitar la lectura del documento, evitando duplicaciones excesivas de uno u otro género, sin posibilidad de ver en ello ninguna intención de perpetuar la invisibilidad tradicional de las mujeres en el lenguaje, común y jurídico.*

1. INTRODUCCIÓN

Desde la Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente de UGT-CEC continuamos la serie de publicaciones donde analizamos cuáles son los sectores y colectivos con mayor incidencia y/o número de accidentes laborales en España de forma que podamos llegar a conclusiones que nos permitan realizar propuestas preventivas concretas, con el deseo que estas nos acerquen al fin último de estas publicaciones que no puede ser otro, que la reducción de los accidentes laborales en nuestro país.

Las fuentes de información de los documentos serán los informes y estadísticas de accidentes de trabajo que elabora la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Informes de la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social, así como informes sobre causas de los accidentes, y otros documentos técnicos disponibles del INSST. También se ha utilizado las Estadísticas del Sistema CEPROSS para enfermedades profesionales que elabora el Observatorio de Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

En esta publicación utilizaremos los datos estadísticos disponibles del periodo Enero – Septiembre de 2019 (provisionales de avance) tanto de Accidentes de Trabajo como Enfermedades Profesionales. En concreto este número se centrará el análisis de la siniestralidad de la actividad económica incluida en el epígrafe 81. Servicios a edificios y actividades de jardinería, esta actividad económica es recogida como sector prioritario en el informe del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo “Actividades prioritarias en función de la siniestralidad. 2018”.

El epígrafe 81 del CNAE se desglosa en las siguientes actividades:

- 811 Servicios integrales a edificios e instalaciones.
- 812 Actividades de limpieza.
- 813 Actividades de jardinería.



¡¡Uno es demasiado!!

2. DATOS ESTADÍSTICOS

Según los datos estadísticos referentes al Avance de Accidentes de Trabajo ocurridos en España hasta el mes de septiembre de 2019, que publica el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, se han producido de 1.013.275 accidentes laborales, experimentando, dicha cifra, un aumento del 1,6% respecto del dato del 2018.

473.837 accidentes laborales causaron baja, lo que supone un aumento del 4,9% en relación al año anterior, 22.160 más. 448.771 correspondieron a accidentes con baja que sufrieron los trabajadores asalariados y 25.066 fueron accidentes que se dieron entre autónomos.

Entre los accidentes que causaron baja a los trabajadores asalariados, 388.477 ocurrieron durante la jornada laboral y 60.294 fueron accidentes in itinere. Los accidentes ocurridos durante la jornada laboral aumentaron en 5.490 (+1,4%) mientras que en los accidentes in itinere han permanecido prácticamente constantes (+0,4%).

Los accidentes sin baja siguen siendo más numerosos que los que sí provocan la baja. Hasta Septiembre se notificaron 539.438 accidentes sin baja durante el periodo de referencia antes citado. Este tipo de accidente ha descendido en un 1,2% con respecto al mismo periodo de 2018.

Ahora bien, de los 388.477 accidentes de trabajo con baja en jornada laboral entre asalariados, el 72% afectaron a varones (277.266), mientras que el 28% restante afectaron a mujeres (111.211). Según gravedad, se registraron 2.619 accidentes graves, 95 menos que en el mismo periodo del año anterior (-3,5%), y un total de 347 accidentes mortales, 46 menos que en el mismo periodo del año anterior (-11,7%). La primera causa de accidente laboral con baja son los sobreesfuerzos físicos sobre el sistema musculo esquelético con 136.013 casos.

El índice de incidencia de los accidentes con baja ocurridos durante la jornada laboral entre asalariados, ha descendido en un 1,5% respecto al tercer trimestre de 2018, siendo de 279,9 accidentes con baja por cada 100.000 trabajadores. Las industrias extractivas es la sección de actividad que presenta el mayor índice de incidencia, siendo este de 728,1 accidentes por cien mil trabajadores, seguido del sector de la construcción con una incidencia de 692,4.

En cuanto a los accidentes mortales, 507 trabajadores y trabajadoras han fallecido hasta el tercer trimestre del año, 4 menos que hasta Septiembre de 2018, lo que supone una reducción del 0,8%. 456 fallecidos eran asalariados y 51 trabajadores por cuenta propia. Del total de fallecimientos, 394 ocurrieron durante la jornada de trabajo y 113 fueron in itinere. Se registran 9 fallecimientos menos en los accidentes ocurridos durante la jornada laboral (-2,2%), en el caso de los accidentes mortales in itinere aumentan en 5 trabajadores fallecidos más (+4,6%).

De los 456 accidentes mortales ocurridos entre los asalariados, 347 se produjeron durante la jornada de trabajo y 109 fueron in itinere.

Por sectores de actividad y entre asalariados, hasta el mes de Septiembre, fallecieron 166 trabajadores en el sector servicios, descendiendo los fallecimientos en 48, lo que se traduce en un 22,4% menos. En construcción han fallecido 83 personas, aumentando la cifra en 14 muertes más, lo que supone un aumento del 20,3%. Industria registra 66 fallecimientos, son 7 menos que durante el mismo periodo de 2018, descendiendo en un 9,6%. Por último, 32 son los fallecimientos registrados en el sector agrario, 5 menos, lo que se corresponde con un descenso del 13,5%.

Las causas más frecuentes de muerte por accidente durante la jornada laboral han sido los infartos o derrames cerebrales con 143 fallecimientos y los accidentes de tráfico con 59. En el caso de las muertes in itinere, las causas más frecuentes fueron los accidentes de tráfico con 94 fallecidos y los infartos y derrames cerebrales con 11.

El índice de incidencia de los accidentes mortales ocurridos durante la jornada de trabajo entre asalariados ha disminuido en un 14,2%, pero analizándolo por sectores de actividad se observa que el único sector en el que aumenta es la construcción (+11,9%).

SINIESTRALIDAD EN EL EPÍGRAFE 81 DEL CNAE: SERVICIOS A EDIFICIOS Y ACTIVIDADES DE JARDINERÍA

El epígrafe 81 del CNAE correspondiente a los servicios a edificios y actividades de jardinería pertenece al grupo N “*Actividades administrativas y servicios auxiliares*”. El INSST en su informe “*Actividades prioritarias en función de la siniestralidad. 2018*” recoge como actividad prioritaria el ep. 81 del CNAE en función del índice de incidencia de accidentes de trabajo en Jornada de trabajo con baja y de la población afiliada con la contingencia de accidentes de trabajo cubierta.

Accidentes de trabajo según gravedad periodo. Total trabajadores. Enero-septiembre 2019

		EN JORNADA				IN ITINERE			
		Total	Leves	Graves	Mortales	Total	Leves	Graves	Mortales
	TOTAL	411.809	408.213	3.202	394	62.028	61.141	774	113
N	Actividades administrativas y servicios auxiliares	22.386	22.262	107	17	5.432	5.388	36	8
77	Actividades de alquiler	1.980	1.958	19	3	333	332	1	-
78	Actividades relacionadas con el empleo	1.172	1.169	2	1	201	198	3	-
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	231	228	3	-	220	220	-	-
80	Actividades de seguridad e investigación	2.167	2.157	9	1	663	655	7	1
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	13.418	13.347	62	9	2.157	2.142	13	2
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	3.418	3.403	12	3	1.858	1.841	12	5

Fuente: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Accidentes de trabajo según gravedad periodo. Asalariados. Enero-septiembre 2019

		EN JORNADA				IN ITINERE			
		Total	Leves	Graves	Mortales	Total	Leves	Graves	Mortales
ASALARIADOS		388.477	385.511	2.619	347	60.294	59.474	711	109
N	Actividades administrativas y servicios auxiliares	21.631	21.521	94	16	5.379	5.337	35	7
77	Actividades de alquiler	1.920	1.898	19	3	327	326	1	-
78	Actividades relacionadas con el empleo	1.163	1.160	2	1	201	198	3	-
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	194	193	1	-	217	217	-	-
80	Actividades de seguridad e investigación	2.156	2.146	9	1	660	652	7	1
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	12.912	12.852	52	8	2.136	2.122	12	2
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	3.286	3.272	11	3	1.838	1.822	12	4

Fuente: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Accidentes de trabajo según gravedad periodo. Trabajadores por cuenta propia. Enero-septiembre 2019

		EN JORNADA				IN ITINERE			
		Total	Leves	Graves	Mortales	Total	Leves	Graves	Mortales
TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA		23.332	22.702	583	47	1.734	1.667	63	4
N	Actividades administrativas y servicios auxiliares	755	741	13	1	53	51	1	1
77	Actividades de alquiler	60	60	-	-	6	6	-	-
78	Actividades relacionadas con el empleo	9	9	-	-	-	-	-	-
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	37	35	2	-	3	3	-	-
80	Actividades de seguridad e investigación	11	11	-	-	3	3	-	-
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	506	495	10	1	21	20	1	-
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	132	131	1	-	20	19	-	1

Fuente: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Índice de incidencia en media mensual de los accidentes de trabajo con baja en jornada laboral de las distintas secciones de actividad. Total trabajadores. Datos enero-septiembre 2019

ÍNDICES DE INCIDENCIA EN MEDIA MENSUAL AT EN JORNADA



Fuente: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Accidentes de trabajo con baja laboral e índices de incidencia en media mensual de las distintas secciones de actividad. Datos enero-septiembre 2019

		ACCIDENTES EN JORNADA		AFILIADOS EN MEDIA MENSUAL	ÍNDICES DE INCIDENCIA EN MEDIA MENSUAL	
		Total	Mortales		Total	Mortales
	TOTAL	411.809	394	18.580.571	246,3	0,236
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	27.575	40	738.946	414,6	0,601
B	Industrias extractivas	1.390	3	22.424	688,7	1,486
C	Industria manufacturera	79.695	68	2.055.615	430,8	0,368
D	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	393	-	36.507	119,6	-
E	Suministro de agua, saneamiento, gestión residuos	6.875	4	143.911	530,8	0,309
F	Construcción	60.240	95	1.248.679	536,0	0,845
G	Comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor	58.109	36	3.212.787	201,0	0,125
H	Transporte y almacenamiento	32.319	71	956.937	375,3	0,824
I	Hostelería	41.975	12	1.685.022	276,8	0,079
J	Información y comunicaciones	2.208	2	556.467	44,1	0,040
K	Actividades financieras y de seguros	890	-	379.627	26,0	-
L	Actividades inmobiliarias	885	3	145.419	67,6	0,229
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	4.452	9	1.035.011	47,8	0,097
N	Actividades administrativas y servicios auxiliares	22.386	17	1.434.659	173,4	0,132

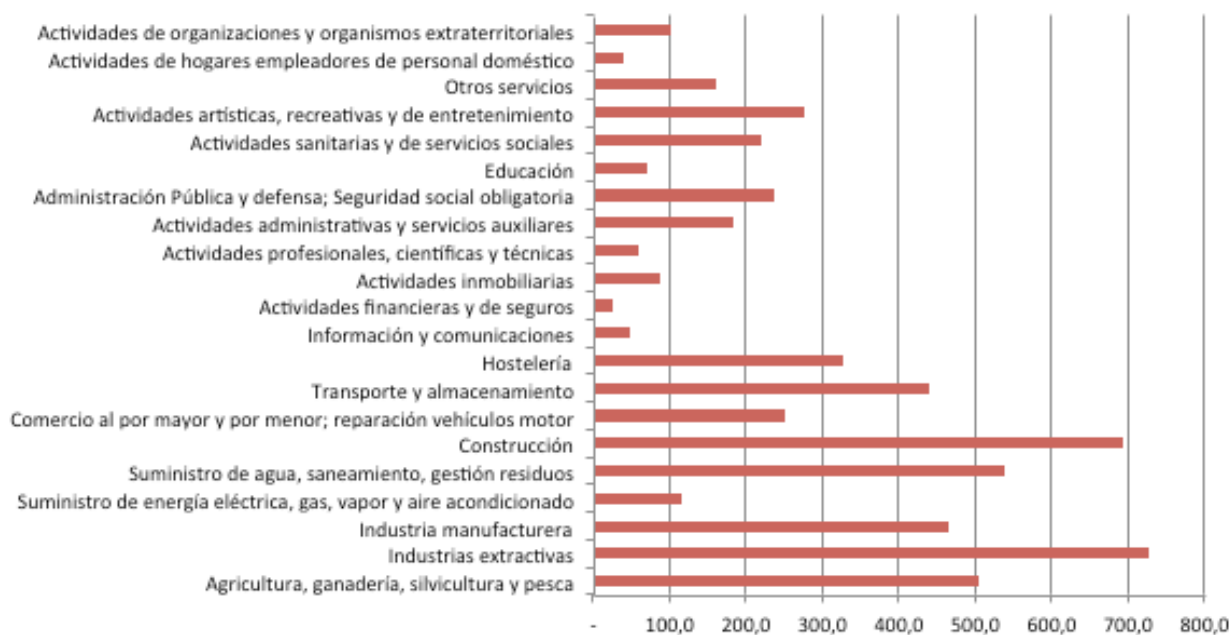
¡¡uno es demasiado!!

O	Administración Pública y defensa; Seguridad social obligatoria	22.075	14	1.032.572	237,5	0,151
P	Educación	5.684	5	937.608	67,4	0,059
Q	Actividades sanitarias y de servicios sociales	30.444	5	1.646.073	205,5	0,034
R	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	6.910	8	333.951	229,9	0,266
S	Otros servicios	5.693	1	529.053	119,6	0,021
T	Actividades de hogares empleadores de personal doméstico	1.574	1	445.651	39,2	0,025
U	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	37	-	3.652	112,6	-

Fuente: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Índice de incidencia en media mensual de los accidentes de trabajo con baja en jornada laboral de las distintas secciones de actividad. Asalariados. Datos enero-septiembre 2019

Índice de incidencia AT con baja en jornada. Asalariados



Fuente: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

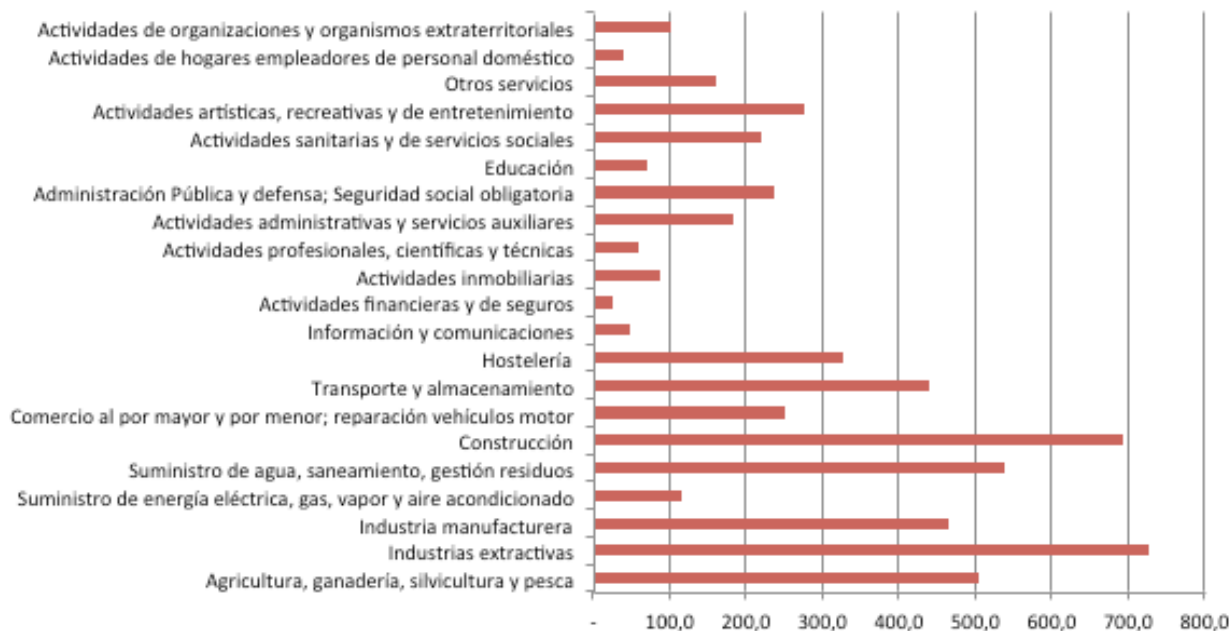
Accidentes de trabajo con baja laboral e índices de incidencia en media mensual de las distintas secciones de actividad. Asalariados. Datos enero-septiembre 2019

		ACCIDENTES EN JORNADA		AFILIADOS EN MEDIA MENSUAL	ÍNDICES DE INCIDENCIA EN MEDIA MENSUAL	
		Total	Mortales		Total	Mortales
ASALARIADOS		388.477	347	15.423.486	279,9	0,250
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	24.287	32	536.039	503,4	0,663
B	Industrias extractivas	1.369	2	20.892	728,1	1,064
C	Industria manufacturera	77.198	60	1.849.816	463,7	0,360
D	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	360	-	34.913	114,6	-
E	Suministro de agua, saneamiento, gestión residuos	6.845	4	141.476	537,6	0,314
F	Construcción	54.106	83	868.236	692,4	1,062
G	Comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor	54.788	30	2.436.630	249,8	0,137
H	Transporte y almacenamiento	29.759	64	754.052	438,5	0,943
I	Hostelería	40.029	9	1.359.625	327,1	0,074
J	Información y comunicaciones	2.070	2	491.558	46,8	0,045
K	Actividades financieras y de seguros	729	-	321.844	25,2	-
L	Actividades inmobiliarias	759	3	97.936	86,1	0,340
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	3.905	8	750.229	57,8	0,118
N	Actividades administrativas y servicios auxiliares	21.631	16	1.303.589	184,4	0,136
O	Administración Pública y defensa; Seguridad social obligatoria	22.052	14	1.031.483	237,5	0,151
P	Educación	5.441	5	849.249	71,2	0,065
Q	Actividades sanitarias y de servicios sociales	30.263	5	1.531.918	219,5	0,036
R	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	6.530	8	263.794	275,0	0,337
S	Otros servicios	4.774	1	331.540	160,0	0,034
T	Actividades de hogares empleadores de personal doméstico	1.551	1	445.287	38,7	0,025
U	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	31	-	3.381	101,9	-

Fuente: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Índice de incidencia en media mensual de los accidentes de trabajo con baja en jornada laboral de las distintas secciones de actividad. Trabajadores autónomos. Datos enero-septiembre 2019

Índice de incidencia AT con baja en jornada. Asalariados



Fuente: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

Accidentes de trabajo con baja laboral e índices de incidencia en media mensual de las distintas secciones de actividad. Trabajadores por cuenta propia. Datos enero-septiembre 2019

	ACCIDENTES EN JORNADA		AFILIADOS EN MEDIA MENSUAL	ÍNDICES DE INCIDENCIA EN MEDIA MENSUAL	
	Total	Mortales		Total	Mortales
TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA	23.332	47	3.157.086	82,1	0,165
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	3.288	8	202.908	180,0	0,438
B Industrias extractivas	21	1	1.532	152,3	7,251
C Industria manufacturera	2.497	8	205.799	134,8	0,432
D Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	33	-	1.594	230,0	-
E Suministro de agua, saneamiento, gestión residuos	30	-	2.435	136,9	-
F Construcción	6.134	12	380.443	179,1	0,350
G Comercio al por mayor y por menor; reparación vehículos motor	3.321	6	776.158	47,5	0,086
H Transporte y almacenamiento	2.560	7	202.884	140,2	0,383
I Hostelería	1.946	3	325.398	66,4	0,102
J Información y comunicaciones	138	-	64.909	23,6	-
K Actividades financieras y de seguros	161	-	57.783	31,0	-

L	Actividades inmobiliarias	126	-	47.483	29,5	-
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	547	1	284.782	21,3	0,039
N	Actividades administrativas y servicios auxiliares	755	1	131.070	64,0	0,085
O	Administración Pública y defensa; Seguridad social obligatoria	23	-	1.088	234,8	-
P	Educación	243	-	88.359	30,6	-
Q	Actividades sanitarias y de servicios sociales	181	-	114.156	17,6	-
R	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	380	-	70.157	60,2	-
S	Otros servicios	919	-	197.513	51,7	-
T	Actividades de hogares empleadores de personal doméstico	23	-	364	701,4	-
U	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	6	-	271	246,0	-

Fuente: Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

**Enfermedades profesionales del ep.81 del CNAE.
Servicios a edificios y actividades de jardinería de enero –septiembre 2019**

CLASIFICACION CNAE		HOMBRES			MUJERES			TOTALES		
		Con baja	Sin baja	Total	Con baja	Sin baja	Total	Con baja	Sin baja	Total
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	132	136	268	572	546	1.118	704	682	1.386
TOTAL		4.621	5.165	9.786	5.138	5.574	10.712	9.759	10.739	20.498

Fuente: CEPROSS.



¡¡Uno es demasiado!!

Enfermedades profesionales por agente causante y CNAE (Grupo N) enero–septiembre 2019

GRUPO E.P.	AGENTE	Actividades administrativas y servicios auxiliares	TOTAL
		N	
1. Enfermedades Profesionales causadas por agentes químicos			
A	Metales	4	74
B	Metaloides		2
C	Halógenos		13
D	Ácidos inorgánicos	1	8
E	Ácidos orgánicos	1	18
F	Alcoholes y fenoles	1	33
G	Aldehídos	3	26
H	Alifáticos	2	8
I	Aminas e hidracinas	1	10
J	Amoniaco	2	6
K	Aromáticos	2	19
L	Cetonas	2	24
M	Epóxidos	5	49
N	Ésteres		9
O	Éteres		3
P	Glicoles		6
Q	Isocianatos	2	13
R	Nitroderivados		2
S	Organoclorados y organofosforados		2
T	Óxidos		
U	Sulfuros		1
TOTAL GRUPO 1		26	326
2. Enfermedades Profesionales causadas por agentes físicos			
A	Hipoacusia o sordera provocada por el ruido		10
B	Enfermedades osteoarticulares o angioneuróticas provocadas por las vibraciones mecánicas	11	84
C	Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: enfermedades de las bolsas serosas debidas a la presión, celulitis subcutáneas	2	73
D	Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas	454	4.835
E	Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: arrancamiento por fatiga de las apófisis espinosa	3	23
F	Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión	390	2.763

G	Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: lesiones del menisco por mecanismos de arrancamiento y compresión asociadas, dando lugar a fisuras o roturas completas	1	28
H	Enfermedades provocadas por compresión o descompresión atmosférica		2
I	Enfermedades provocadas por radiaciones ionizantes		1
J	Enfermedades oftalmológicas a consecuencia de exposiciones a radiaciones ultravioletas	1	7
K	Enfermedades provocadas por la energía radiante		
L	Nódulos de las cuerdas vocales a causa de los esfuerzos sostenidos de la voz por motivos profesionales	132	260
M	Nistagmus de los mineros		
TOTAL GRUPO 2		994	8.086
3. Enfermedades Profesionales causadas por agentes biológicos			
A	Enfermedades infecciosas causadas por el trabajo de las personas que se ocupan de la prevención, asistencia médica y actividades en las que se ha probado un riesgo de infección (excluidos aquellos microorganismos incluidos en el grupo 1 del R.D. 664/1997, de 12 de mayo regulador de la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo)	2	403
B	Enfermedades infecciosas o parasitarias transmitidas al hombre por los animales o por sus productos y cadáveres	7	75
C	Paludismo, amebiasis, tripanosomiasis, dengue, fiebre amarilla, fiebre papataci, fiebre recurrente, peste, leishmaniosis, pian, tifus exantemático, borrelias y otras rickettsiosis		9
D	Enfermedades infecciosas y parasitarias no contempladas en otros apartados: micosis, legionella y helmintiasis		10
TOTAL GRUPO 3		9	497
4. Enfermedades Profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidas en otros apartados			
A	Polvo de sílice libre		215
B	Polvo de carbón		3
C	Polvos de amianto (asbesto)		9
D	Otros polvos de minerales (talco, caolín, tierra de batán, bentonita, sepiolita, mica, otros silicatos naturales)	1	19
E	Metales sinterizados, compuestos de carburos metálicos de alto punto de fusión y metales de ligazón de bajo punto de fusión		8
F	Escorias de Thomas		
G	Neumoconiosis por polvo de aluminio		
H	Sustancias de alto peso molecular (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos)	8	102
I	Sustancias de bajo peso molecular (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, etc.)	9	65
J	Antimonio y derivados		1
K	Berilio (glucinio) y sus compuestos		
TOTAL GRUPO 4		18	422
5. Enfermedades Profesionales de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados			
A	Sustancias de bajo peso molecular por debajo de los 1000 daltons (metales y sus sales, polvos de maderas, productos farmacéuticos, sustancias químico plásticas, aditivos, disolventes, conservantes, catalizadores, perfumes, adhesivos, acrilatos, resinas de bajo peso molecular, formaldehídos y derivados, etc.)	20	270

B	Agentes y sustancias de alto peso molecular, por encima de los 1000 daltons, (sustancias de origen vegetal, animal, microorganismos, y sustancias enzimáticas de origen vegetal, animal y/o de microorganismos)	14	96
C	Sustancias fotosensibilizantes exógenas	1	7
D	Agentes infecciosos	1	25
TOTAL GRUPO 5		36	398
6. Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos			
A	Amianto	1	17
B	Aminas aromáticas		3
C	Arsénico y sus compuestos		
D	Benceno		1
E	Berilio		
F	Bis-(cloro-metil) éter		
G	Cadmio		
H	Cloruro de vinilo monómero		
I	Cromo VI y compuestos de cromo VI		1
J	Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón: hollín, alquitrán, betún, brea, antraceno, aceites minerales, parafina bruta y a los compuestos, productos, residuos de estas sustancias y a otros factores carcinógenos		3
K	Níquel y compuestos de níquel		1
L	Polvo de madera dura		
M	Radón		
N	Radiación ionizante		
O	Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados		1
P	Nitrobenceno		1
Q	Ácido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos		
R	Polvo de sílice libre		2
TOTAL GRUPO 6		1	30
TOTAL GRUPOS		1.084	9.759

Fuente. CEPROSS.



Enfermedades Profesionales con baja declaradas por CNAE y CCAA. Enero-septiembre 2019

CC.AA.	CNAE (nivel de agrupación letra)	
	N	TOTAL
TOTAL		
ANDALUCÍA	154	794
ARAGÓN	34	468
ASTURIAS (PPDO. DE)	26	253
BALEARES (ISLAS)	23	162
CANARIAS	25	236
CANTABRIA	34	170
CASTILLA Y LEÓN	39	435
CASTILLA-LA MANCHA	26	257
CATALUÑA	124	1.405
CMDAD. VALENCIANA	147	1.159
EXTREMADURA	3	98
GALICIA	56	773
MADRID (CMDAD. DE)	65	805
MURCIA (REGIÓN DE)	116	754
NAVARRA (CMDAD. FORAL DE)	65	653
PAÍS VASCO	125	1.156
LA RIOJA	18	168
CEUTA Y MELILLA	4	13
TOTALES	1.084	9.759
HOMBRES		
ANDALUCÍA	22	346
ARAGÓN	9	246
ASTURIAS (PPDO. DE)	6	132
BALEARES (ISLAS)	7	62
CANARIAS	6	100
CANTABRIA	8	62
CASTILLA Y LEÓN	7	226
CASTILLA-LA MANCHA	12	147
CATALUÑA	41	606
CMDAD. VALENCIANA	24	481
EXTREMADURA	1	58
GALICIA	10	393
MADRID (CMDAD. DE)	20	324
MURCIA (REGIÓN DE)	21	276
NAVARRA (CMDAD. FORAL DE)	19	350
PAÍS VASCO	42	730
LA RIOJA	3	77
CEUTA Y MELILLA	2	5
TOTALES	260	4.621



MUJERES		
ANDALUCÍA	132	448
ARAGÓN	25	222
ASTURIAS (PPDO. DE)	20	121
BALEARES (ISLAS)	16	100
CANARIAS	19	136
CANTABRIA	26	108
CASTILLA Y LEÓN	32	209
CASTILLA-LA MANCHA	14	110
CATALUÑA	83	799
CMDAD. VALENCIANA	123	678
EXTREMADURA	2	40
GALICIA	46	380
MADRID (CMDAD. DE)	45	481
MURCIA (REGIÓN DE)	95	478
NAVARRA (CMDAD. FORAL DE)	46	303
PAÍS VASCO	83	426
LA RIOJA	15	91
CEUTA Y MELILLA	2	8
TOTALES	824	5.138

Fuente. CEPROSS.

3. ANÁLISIS DE LOS DATOS

Según el DIRCE de 2018, en España había registradas 49.114 empresas enmarcadas en el ep. 81 del CNAE, de las cuales 31.938 (65%) son empresas dedicadas a actividades de limpieza, 14.968 (30,5%) se dedican a actividades de jardinería y 2.208 (4,5%) son empresas dedicadas a servicios integrales a edificios e instalaciones. Como se puede apreciar en las cifras las empresas que predominan son aquellas dedicadas a las actividades de limpieza.

Según los datos del cuarto trimestre de 2018 de la EPA, 507.900 trabajadores estaban asalariados bajo el ep. 81 del CNAE, de las que el 65% son mujeres, por lo que es un sector feminizado.

En el ep. 81 del CNAE “Servicios a edificios y actividades de jardinería” se registraron 13.418 accidentes de trabajo con baja durante la jornada laboral, de los cuales 13.347 fueron leves, 62 fueron graves y 9 mortales. Además se dieron 2.157 accidentes in itinere, de los cuales 2 fueron mortales. En concreto para el colectivo de trabajadores asalariados incluidos en el ep. 81 del CNAE, se registraron 12.912 accidentes durante la jornada laboral, de los cuales 8 fueron mortales, mientras que entre los autónomos se registraron 506 accidentes con baja durante la jornada laboral, entre los que se dio un mortal.

El ep. N del CNAE, en el que están englobados los servicios a edificios y actividades de jardinería, registraron 22.386 accidentes de trabajo con baja durante la jornada laboral, de los cuales 17 fueron mortales. El índice de incidencia de los accidentes con baja durante la jornada laboral para este grupo del CNAE fue de 173,4 accidentes por cada 100.000 trabajadores, mientras que el índice de incidencia de los accidentes mortales ocurridos durante la jornada laboral fue de 0,132 accidentes por cada 100.000 trabajadores. Para ponerlo en relación con el Índice de incidencia del total de los accidentes de trabajo con baja en jornada laboral decir que fue de 246,3 accidentes por cada 100.000 trabajadores y el índice de incidencia de los accidentes mortales ocurridos en jornada laboral fue de 0,236 accidentes por cada 100.000 trabajadores.

El índice de incidencia de los accidentes laborales con baja entre asalariados para el grupo N del CNAE fue de 184,4 accidentes por cada 100.000 trabajadores, mientras que el registrado para el total de los accidentes con baja durante la jornada laboral fue de 279,9 accidentes por cada 100.000 trabajadores.

En cuanto a las enfermedades profesionales, desde enero hasta septiembre se declararon 20.498 de las cuales 9.759 causaron la baja al trabajador y 10.739 no causaron baja. Entre los hombres se registraron 9.786 enfermedades y 10.712 entre las mujeres.

Respecto al ep. 81 “Servicios a edificios y actividades de jardinería” se han registrado 1.386, de las cuales 268 se han registrado entre los hombres y 1.118 entre las mujeres. Del total de enfermedades profesionales registradas en dicho epígrafe, 704 causaron baja y 682 no causaron baja.

En la letra N del CNAE se registraron 1.084 enfermedades profesionales con baja. La mayor parte de las mismas fueron causadas por agentes físicos (994), y además se ha declarado un cáncer de origen profesional en dicho epígrafe.

Según los datos registrados en las estadísticas, tanto de accidentes de trabajo como de enfermedades profesionales, unidas a la referencia del INSST, en su informe “Actividades prioritarias en función de la siniestralidad. Año 2018” es necesario implantar medidas preventivas en los servicios a edificios y actividades de jardinería.

4. PROPUESTAS PREVENTIVAS PARA EL SECTOR DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y ACTIVIDADES DE JARDINERÍA

EL objeto de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo es la de “promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.”¹

Para conseguir estos objetivos, en su art. 15 establece los principios de la acción preventiva:

- a. Evitar los riesgos.
- b. Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
- c. Combatir los riesgos en su origen.
- d. Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- e. Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- f. Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún efecto.
- g. Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- h. Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- i. Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

Una correcta evaluación de riesgos, así como la adopción de medidas preventivas para aminorar los posibles riesgos presentes en el trabajo son indispensables para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Tras esta revisión de la normativa es preciso recordar que uno de los principios preventivos recogidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales es “combatir el riesgo en su origen”. Está claro que tanto accidentes de trabajo como enfermedades profesionales tienen orígenes multicausales, como pueden ser una deficiente organización del trabajo, el disponer de recursos humanos suficientes para la realización del trabajo de forma segura, la carga de trabajo que soportan dichos trabajadores, etc. Por ello, todas las medidas preventivas que sean implementadas en este sector deberán tener en cuenta esta perspectiva multicausal, para que sean efectivas.

Actividades de jardinería:

Los trabajos de jardinería incluyen multitud de tareas muy variadas y cada cual presenta una serie de riesgos laborales específicos, así entre estas tareas podemos enumerar: podar, plantar, aplicar productos fitosanitarios, eliminar malas hierbas, limpiar terrenos, etc.

Los trabajadores de este sector se encuentran expuestos con una alta frecuencia a sobreesfuerzos y movimientos repetitivos que pueden desencadenar en diversas patologías de origen laboral como son lumbalgias, lesiones cervicales, tendinitis, etc.

También son frecuentes los golpes, cortes y pinchazos, y atrapamientos debido al uso de las herramientas o equipos de trabajo necesarios.

No debemos dejar de mencionar la exposición a sustancias químicas peligrosas, como consecuencia de la aplicación de diversos productos fitosanitarios que pueden generar intoxicaciones, lesiones de la piel y alteraciones del sistema nervioso y respiratorio.

¹ Art. 2 LPRL

Medidas preventivas:

- El empresario deberá facilitar la formación e información suficiente y necesaria, tanto teórica como práctica a los trabajadores a su cargo, incluyendo aquella relacionada con los riesgos específicos de los trabajos de jardinería. Esta formación e información deberá contener el manejo correcto de las herramientas y equipos de trabajo, higiene postural, uso adecuado de los EPIS, etc.
- La organización del trabajo incluirá alternancia de tareas para evitar sobreesfuerzos y movimientos repetitivos para evitar así accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Las herramientas y equipos de trabajo deberán ser ergonómicos, para que se adapten lo mejor posible a su uso por los diferentes trabajadores, además deberán estar en buen estado, limpias y sin grasa. El empresario deberá de informar y formar a los trabajadores acerca del uso seguro de las mismas. En caso de deterioro será el empresario el que deba reemplazarlas.
- Conocer los principios de la manipulación manual de cargas de forma segura, examinando la carga antes de moverla, manteniendo la espalda recta y se deberá disponer de ayuda de más trabajadores en caso de que la carga sea excesivamente pesada, demasiado voluminosa o de difícil agarre o manejo. Se utilizarán las ayudas mecánicas, si existieran.
- En caso de temperaturas elevadas, los trabajadores deberán cubrirse la cabeza, beber abundante agua, realizar pausas periódicas, aplicar crema solar. Las tareas más duras a primera hora de la mañana para evitar la exposición a altas temperaturas.
- En caso de aplicación de fitosanitarios, los trabajadores deberán conocer los métodos seguros de trabajo, dispondrán de los EPIS necesarios. Recordar que solo podrán aplicar fitosanitarios aquellos trabajadores que estén formados para ello, es decir que dispongan del carné de manipulador. Se deberán seguir la recomendaciones de la ficha de datos de seguridad.
- No fumar, comer o beber cuando se manipulen fitosanitarios. Lavarse la cara y las manos al terminar la aplicación; cambiarse y ducharse en el puesto de trabajo. La ropa no se lavara en casa sino que el empresario deberá gestionar su lavado en lugares especializados.
- Las máquinas de trabajo deberán disponer del marcado CE. No se deben manipular los dispositivos de seguridad de las mismas.

Actividades de limpieza:

Los trabajadores del sector de la limpieza desarrollan su actividad en todas tipo de lugares de trabajo, desde los incluidos en el sector servicio, sector industrial e incluso en el agrícola. Trabajan tanto dentro de los edificios como al aire libre, incluidas las zonas públicas. A menudo realizan su trabajo de noche o a primeras horas de la mañana, a veces solos; los trabajadores del sector de la limpieza están presentes en todas partes y su labor resulta esencial.

Los trastornos musculoesqueléticos (TME) son la causa principal de las bajas laborales entre el personal de limpieza. Las actividades de limpieza exigen un gran esfuerzo físico, la mayor parte del trabajo de limpieza se realiza a mano, con ayuda de herramientas no motorizadas. Muchas de estas tareas requieren estiramientos, movimientos repetitivos, posturas incómodas y esfuerzos excesivos, con sobrecarga de los miembros inferiores, contribuyendo con ello a la aparición de TME.²

² EU-OSHA "FACT-38 Equipos de trabajo, herramientas y productos de limpieza". EU-OSHA. P.p.1-2. Disponible en <http://osha.europa.eu/publications/e-facts/efact38>

Riesgos de los trabajadores del sector limpieza por el uso de sus equipos:

Equipos	Riesgos
Mopas y cepillos	Extensiones excesivas, posturas forzadas, movimientos repetitivos. Resbalones y tropiezos durante el fregado húmedo. Riesgos químicos causados por los productos de limpieza. Inhalación de polvo al barrer.
Cubos	Resbalones y tropiezos. Manipulación manual de cargas pesadas.
Escaleras y escalerillas	Extensiones excesivas. Caídas desde una altura. Manipulación manual.
Gamuzas y plumeros	Extensiones excesivas, posturas forzadas, movimientos repetitivos. Riesgos químicos por exposición a abrillantadores y detergentes. Inhalación de polvo al limpiarlo.
Fregadoras y de abrillantadoras discos rotativos	Extensiones excesivas, movimientos repetitivos, grandes esfuerzos. Vibraciones. Resbalones, cuando se utilizan para la limpieza húmeda. Tropiezos con los cables arrastrados por el suelo. Riesgos químicos causados por los productos de limpieza. Manipulación manual: los equipos pueden ser pesados y difíciles de transportar de un lugar a otro. Descargas eléctricas.
Aspiradoras	Posturas forzadas, operaciones de empuje y arrastre, movimientos repetitivos. Tropiezos con los cables arrastrados por el suelo. Ruido. Inhalación de polvo al vaciar la aspiradora. Descargas eléctricas.
Limpiadoras de vapor	Posturas forzadas, movimientos repetitivos. Tropiezos con los cables arrastrados por el suelo. Quemaduras producidas por el vapor. Descargas eléctricas.

Fuente: FACT-38 Equipos de trabajo, herramientas y productos de limpieza". EU-OSHA. Pp. 2-3.

Medidas preventivas:

- Manipulación manual de cargas: el empresario deberá formar e informar a los trabajadores a su cargo de las pautas seguras para realizar la manipulación manual de cargas. En caso de que las cargas sean voluminosas o excesivamente pesadas se requerirá de dos o más trabajadores. Si es posible, el empresario facilitará ayudas mecánicas para la manipulación de cargas.
- Movimientos repetitivos: para evitar los movimientos repetitivos, los trabajadores deberán realizar pausas para evitar la fatiga física y se organizará el trabajo de tal manera que exista alternancia de tareas.
- Posturas forzadas: del mismo modo que para evitar los daños producidos por los movimientos repetitivos, los trabajadores deberán realizar pausas periódicas y se organizará el trabajo de tal forma que exista alternancia de las diferentes tareas.
- Carga física: para evitar la carga física, los trabajadores deberán ser suficientes para la cantidad de trabajo a realizar, evitando de esta manera sobrecargar de trabajo en los casos de tamaños de plantilla deficientes. Los trabajadores deberán realizar pausas periódicas para garantizar su recuperación física y mental.
- Carga mental: en el mismo sentido que lo mencionado para evitar las nocivas consecuencias de un exceso de carga física, tan común en el sector de limpieza, el tamaño de plantilla deberá adecuarse a la cantidad de trabajo a realizar, se evitara los apremios de tiempo mediante una organización del trabajo que tenga en cuenta la seguridad y salud de los trabajadores y en la que se fomente la autonomía temporal de los mismos.



- Para mejorar todos estos aspectos es importante fomentar la participación de los representantes legales de los trabajadores en las cuestiones que tienen relación con la seguridad y salud en el trabajo, promoviendo la integración de la prevención de riesgos en la actividad a todos los niveles de la empresa, como así indica la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- El empresario deberá ofrecer a los trabajadores a su cargo la posibilidad de realizar la vigilancia periódica de la salud, para poder conocer en qué medida las condiciones laborales en las que desarrollan su actividad, afectan a su salud.
- Mejora de los canales de comunicación, tanto entre compañeros como con los superiores y con los delegados de prevención para evitar el aislamiento en aquellos trabajadores que realicen su actividad en solitario.
- Evitar que los sistemas de control (de trabajo, tiempo, horarios...) generen una supervisión excesiva.

En resumen, el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales es inexcusable, debiendo prevenirse todo tipo de riesgo, ya sea de seguridad, higiene, ergonómico o psicosocial. El empresario tiene como obligación la elaboración de la evaluación de riesgos laborales, incluyendo los de tipo ergonómico y psicosocial, así como la implantación de las medidas preventivas necesarias que se decidan tras la obtención de las conclusiones de la evaluación de riesgos laborales. Periódicamente deberá evaluar si estas medidas preventivas cumplen con su función preventiva, de no ser así, se buscarán alternativas para garantizar la protección de la seguridad y salud de los trabajadores. Por otro lado, no debemos olvidar la importancia de la formación e información a los trabajadores en materia preventiva y la realización de la vigilancia periódica de la salud, para comprobar si las condiciones laborales están afectando a la salud de los trabajadores. Por último, remarcar la necesidad de la participación de los representantes legales de los trabajadores en todas aquellas decisiones que afecten a la seguridad y salud en el trabajo. Está demostrado que los centros de trabajo en los que existe participación, son centros más seguros.

5. BIBLIOGRAFÍA

- A.A.V.V. “*Guía para la prevención de los riesgos durante el embarazo y la lactancia en el sector de la limpieza de edificios e instalaciones*”. FES-UGT. 2013.
- A.A.V.V.: “*ERGA FP nº61 Trabajos de jardinería*”. INSST.
- EU-OSHA “*FACT-38 Equipos de trabajo, herramientas y productos de limpieza*”. EU-OSHA. Disponible en <http://osha.europa.eu/publications/e-facts/efact38>
- FES-UGT: “*Análisis de los riesgos ergonómicos y psicosociales en el sector de las empresas de limpieza y su impacto en la salud de los trabajadores*”. FES-UGT. 2009
- INSST “*Actividades prioritarias en función de la siniestralidad. 2018*”. INSST. 2019
- UGT-ILLES BALEARS: “*Los riesgos laborales y sus medidas preventivas en el sector de la limpieza*”. UGT-ILLES BALEARS. 2015.

Bases de datos

- DIRECTORIO CENTRAL DE EMPRESAS (DIRCE).
- ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA (EPA).
- ESTADÍSTICAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO (Subdirección General de Estadística y Análisis Socio-laboral MITRAMISS).
- ESTADÍSTICAS DE ENFERMEDADES PROFESIONALES. SISTEMA CEPROSS. (Observatorio de las Contingencias Profesionales de la Seguridad Social).

¡¡Uno es demasiado!!

¡Uno es demasiado!



FINANCIADO POR:

AI2018-0004



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P.

